

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-187-26-04-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, los numerales 1 y 12 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"; y, "Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente", respectivamente;
- Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana":
- Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, ordena que "Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección, mediante concurso público de oposición y méritos realizado por las respectivas Comisiones Ciudadanas de Selección, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y dando cumplimiento a la garantía constitucional de equidad y paridad entre hombres y mujeres";
- Que, el artículo 5, numerales 4 y 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de "Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales"; y "Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotarse el proceso de selección correspondiente";
- Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de

Página 1 de 7

realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...";

- Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto";
- Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que "Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres", de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone "De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente";
- Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-147-25-02-2016, adoptada el 25 de febrero de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 "Aprobar el informe presentado mediante memorando CPCCS-PQ-171-2016, de fecha 20 de febrero de 2016, suscrito por miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera Renovación Parcial, integrado por el Lcdo. Sergio Gaete, Paulina Cruz, Emilefran Pazmiño, Cristina Franco, Luis Miguel Pinto, Margareth Guzmán y



Edmundo Villavicencio. Informe que se presenta luego de haber cumplido con la verificación de los requisitos y prohibiciones de los documentos pertenecientes a las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado, en el que se ha determinado que las delegadas y delegados detallados en el siguiente cuadro han cumplido con cada uno de los requisitos contenidos en el artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en consonancia con lo establecido en el numeral 5.1. del Instructivo, así mismo, de la revisión de la documentación remitida por las Instituciones del Estado, se determina en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y consecuentemente admitir las delegaciones presentadas conforme al siguiente detalle:

FUNCION ELECTORAL			REQUIS	ITOS	
DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
DANILO SEBASTIAN ZURITA RUALES	x	x	Х	X	SI
MARIA JOSE MOREANO RODRIGUEZ	×	Х	х	x	SI
FUNCION LEGASLATIVA	REQUISITOS				
DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA	x	X	x	×	SI
PAMELA ESCUDERO SOLIZ	х	Х	х	x	SI
FUNCION EJECUTIVA	REQUISITOS				
DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
ANDREA QUILLUPANGUI VELASTEGUI	X	X	X	x	SI
DIEGO ADALBERTO HERNANDEZ PINOS	x	X	х	x	SI
FUNCION JUDICIAL			REQUISIT	os	
DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
IRMA MIREYA JIMENEZ ROSERO	х	X	х	x	SI
JORGE JOAQUIN TOUMA ENDARA	x	X	х	x	SI
FUNCION DE TRANSPARENCIA	REQUISITOS				
DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ	Х	X	x	x	SI
CARLOS XAVIER CHIRIBOGA GALARZA	X	х	х	X	SI

Página 3 de 7

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-178-05-04-2016, adoptada el 05 de abril de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como ARTÍCULO ÚNICO "Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notaria o notario público principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación para la primera renovación parcial de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el siguiente detalle:

Designación	Nombres y Apellidos del Notario	Notaría del Cantón Quito
PRINCIPAL	Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero	Quincuagésima Cuarta
SUPLENTE	Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana	Sexagésima Octava

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-183-13-04-2016, adoptada el 13 de abril de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió "Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección, realizado ante el Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente detalle:

	13		C(I I	Autoidentificación		Origen de la	Description
No.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Pueblo / Nacionalidad	postulación	Provincia
1	Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	1707780290	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha
2	Francisco Aníbal	Calvas Preciado	0701715088	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Guayas
3	Carlo Alejandro	Romero García	1713212973	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha
4	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	1103031744	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay
5	Santiago Eduardo	Ribadeneira Ortí	1717161242	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha
6	Kenya Yadira	Suarez Reyes	0703118059	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay
7	Mariuxi Janeth	Flores Encarnación	1900313931	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Zamora Chinchipe
8	Myrian Consuelo	Granda Noboa	1702989334	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha



Na	No Nombros	Anallidas	Cádula	Autoidentificación		Origen de la	Provincia
No.	Nombres	Apellidos	Cédula Pueblo / Género Nacionalida		Pueblo / Nacionalidad	postulación	
9	Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	0103707873	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay
10	Yadira Fernanda	Sánchez Duman	1802893659	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha

Que, mediante Memorando CPCCS-SG-2016-0006-M, de fecha 21 de abril de 2016, suscrito por la Prosecretaria del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se comunica que "...culminado el término respectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 29 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, me permito informar a su autoridad que en la Secretaria General, no se ha receptado ninguna Impugnación Ciudadana a los postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial; información que comunico luego de haber constatado con cada una de las Delegaciones Provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de emails o contacto telefónico; y, de haber recibido el email remitido desde de la Coordinación de Relaciones Internacionales que señala que no se han receptado impugnaciones en las oficinas consulares del Ecuador"; y,

Que, en la Sesión Ordinaria No. 40 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 26 de abril de 2016, mediante el procedimiento expuesto y aprobado por el Pleno, en presencia del Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, se realizó el "Sorteo público para la conformación de la comisión ciudadana de selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público, realizado ante el Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial de conformidad; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección de conformidad con el siguiente detalle:

Página 5 de 7

No.			Autoid	entificación	Provinci a
	Nombres	Apellidos	Género	Pueblo / Nacionalidad	
1	Santiago Eduardo	Ribadeneira Ortí	Masculino	Mestizo	Pichincha
2	Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	Femenino	Mestiza	Azuay
3	Francisco Aníbal	Calvas Preciado	Masculino	Montuvio	Guayas
4	Kenya Yadira	Suárez Reyes	Femenino	Mestizo	Azuay
5	Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	Masculino	Mestizo	Pichincho
		sionados provenientes de			
Ė	Comi	sionados provenientes de	e la ciudadanía (Provinci
No.			e la ciudadanía (suplentes)	Provinci
No.	Comi	sionados provenientes de	e la ciudadanía (Autoide	suplentes) ntificación Pueblo /	a Zamora
1	Comi Nombres	Apellidos	e la ciudadanía (Autoide Género	ntificación Pueblo / Nacionalidad	a Zamora
1	Nombres Mariuxi Janeth	Apellidos Flores Encarnación	e la ciudadanía (Autoide Género Femenino	ntificación Pueblo / Nacionalidad Mestiza	Zamora Chinchipe
1 2	Nombres Mariuxi Janeth Gonzalo Luis	Apellidos Flores Encarnación Balcázar Campoverde	Autoide Género Femenino Masculino	ntificación Pueblo / Nacionalidad Mestiza Mestizo	Zamora Chinchipe Azuay

No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegados por
1	Andrea	Quillupangui Velasteguí	Femenino	Función Ejecutiva
2	Jorge Joaquín	Touma Endara	Masculino	Función Judicial
3	Gloria Mónica	Gavilanes Rodríguez	Femenino	Función de Transparencia
4	Christian Vinicio	Machado Granda	Masculino	Función Legislativa
5	María José	Moreano Rodríguez	Femenino	Función Electoral
-	Comisi	onados delegados de las	Funciones del Estad	o Suplentes
No.	Nombres	Apellidos	Género	Delegados por
1	Diego Adalberto	Hernández Pinos	Masculino	Función Ejecutiva
2	Irma Mireya	Jiménez Rosero	Femenino	Función Judicial



3	Carlos Xavier	Chiriboga Galarza	Masculino	Función de Transparencia
4	Pamela	Escudero Soliz	Femenino	Función Legislativa
5	Danilo Sebastián	Zurita Ruales	Masculino	Función Electoral

Art. 2.- Disponer a Secretaría General, que en el término de dos (2) días notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, la publicación, dentro del término de dos (2) días, de las nóminas de los delegados de las Funciones del Estado y de las y los postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres (3) medios de alcance nacional y en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y los postulantes, así como a las y los delegados de las funciones del Estado; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre

PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevalloscontrol Social

SECRETARIA GENERAL ETARIA

Página 7 de 7